

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

BOP-A-2025-2067

Rfº. Planeamiento/SAFC/ 4.1.12.- 4/2019

HELP: 2020/32997

PCTM: 7600_GE01_2025_00506

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día diez de abril de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva (omitiendo CSV completos por protección de datos personales):

“PRIMERO: Declarar la propuesta del Proyecto de Actuación promovido por don Pedro Antonio de Toro Torres, en nombre y en representación de GESTORA CORDOBESA DE RESIDUOS SA, (GECORSA) y redactado por don Juan Escribano Rodríguez, PARA AUTORIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO, RECICLAJE Y VALORACIÓN DE RESIDUOS EN FINCA “EL LOBATÓN”, PARCELA 21, POLÍGONO 18, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que consta en el expediente 4.1.12; 4/2019 Help. 2020/32.997, como de utilidad pública e interés social de conformidad con lo previsto en el artículo 32.1 a) del Decreto 550/2022.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por don Pedro Antonio de Toro Torres, en nombre y presentación de GESTORA CORDOBESA DE RESIDUOS SA, (GECORSA) y redactado por don Juan Escribano Rodríguez, PARA AUTORIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO, RECICLAJE Y VALORACIÓN DE RESIDUOS EN FINCA “EL LOBATÓN”, PARCELA 21, POLÍGONO 18, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que consta en el expediente 4.1.12., 4/2019 y Help.- 2020/32.997 con los siguientes CSVs:

DOCUMENTO	CSV
MEMORIA	9ed8b6e7b86064adc88d1ca1be41d3d5a890bcc5
ANEJOS 1 Y 2	15*****2f6
ANEJOS 3,4 Y 5	01*****03a
ANEJOS 6 (1de4)	0e260b7ea47b6adb29f5accb6d8a3c5f11f7fb1a
ANEJOS 6 (2de4)	fec20df49e868528c8723e27d38de768e725ccfb
ANEJOS 6 (3de4)	17d1daf2dd118619067ae0f3bed42f117751195d
ANEJOS 6 (4de4)	e39d391526d9683ac3cb811cf7de17421cb12320
ANEJOS 7	6f23cfedfd5153b99a5488a084f7964b84818e0
NORMAS URBANÍSTICA	dc0f2341c37646172548376e0aed4d3c57529713
PLANOS 1-7	2b6541044416811041ce18f9e56d39b0ac576d92
PLANOS 8-17	7fbc09511502982ff06960200fa6f000ee0ecf1f
ANÁLISIS AMBIENTAL (1de2)	602984cfca7816fe6ef2784d1385a68803977653
ANÁLISIS AMBIENTAL (1de2)	2313670c38a351ca081083228185fcf48a569e6f

Código Seguro de Verificación (CSV): 8100 DC1E E6E2 B5B8 B75C Fecha Firma: 26-06-2025 07:58:09
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



TERCERO: Conforme al artículo 34 del Decreto 550/2022 la actuación tiene un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos, advirtiendo que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

CUARTO: Recordar al Promotor los compromisos que asume una vez que sea aprobado el Proyecto de Actuación para la autorización de la actuación extraordinaria en suelo no urbanizable del uso propuesto, estando explicitados dichos compromisos u obligaciones en los Informes del Servicio de Planeamiento de esta GMU y en el documento del proyecto de actuación aprobado.

QUINTO: Advertir asimismo al Promotor que en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la aprobación del Proyecto de Actuación, deberá solicitar la licencia municipal y abonar la "Prestación Compensatoria" que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.5 de la LEY 7/2021; teniendo en cuenta en la tramitación de las licencias, las objeciones contenidas en los informes sectoriales, las distintas compañías suministradoras e informes municipales, de conformidad con lo recogido en el informe del Servicio de Planeamiento para la aprobación definitiva y los compromisos del promotor.

SEXTO: Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en los portales de transparencia del Excmo. Ayuntamiento y de la GMU, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.

SÉPTIMO: Notificar la presente Resolución al Promotor, con indicación de los recursos que procedan, adjuntando a la presente resolución el informe de propuesta de aprobación definitiva del Servicio de Planeamiento de la GMU, que sirve de fundamento al presente acuerdo, formando parte del mismo.

Córdoba, diciembre de 2023

EL GERENTE,

(firma electrónica)

Fdo. Julián Álvarez Ortega

Córdoba, 11 de junio de 2025.– El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

